



## EXTRAORDINARIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

## ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum. - - - - -
- II. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/948/2025, recibido el ocho de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número 925/2025, recibido el ocho de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/345/2025, recibido el siete de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/362/2025, recibido el ocho de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 240/C/2025, recibido el once de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- VII. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 2822/2025, TEC/1964/2025, TEC/1975/2025, 1619/2025 y 1620/2025, recibidos el dieciséis de julio, cuatro y cinco de agosto

- de dos mil veinticinco, signados por los Jueces que han integrado el Tribunal de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 609/DPEN/2025, recibido el cinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Director de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -
- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 3427, recibido el cinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - -
- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1784/2025, recibido el seis de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -
- XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1803/2025, recibido el ocho de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -
- Análisis, discusión y determinación del oficio número 2713/2025, recibido el cinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - -
- XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 2882/2025, recibido el siete de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - -
- XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 575, recibido el cinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - -



## EXTRAORDINARIA

- XIV. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el once de agosto de dos mil veinticinco, signado por Renata Romero Aguilar, a través del oficio SP/PTSJ/634/2025. - - - - -
- XV. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - -

ASISTENTES: - - - - -

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciada Alejandra Cósetl Flores, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo:** informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde, asimismo se faculta a la Secretaria Ejecutiva girar los oficios respectivos para comunicar los acuerdos que se emitan, para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar los oficios número

DSP/1832/2025, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado; D-TICS/509/2025, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, 1555/2025, signado por la Jueza Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, 2183/2025-S2, signado por el Juez Interino Sexto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, SECJ/1491/2025, signado por la Secretaria Ejecutiva, SCFA-42/2025-P1 y signado por la Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/78/2025.** Oficio número PTSJ/948/2025, recibido el ocho de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----  
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, remite dos ejemplares del “Informe Semestral 2025”, correspondiente a las actividades realizadas con tal carácter, solicitando sean agregados a su expediente de actividades como al apéndice del acta de sesión correspondientes para los efectos legales conducentes. En atención a lo anterior, y como lo solicita la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Agregar el “Informe Semestral 2025”, tanto a su expediente de actividades que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, así como al apéndice del acta que se levante con motivo de la presente sesión, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese en vía de reiteración a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, para constancia.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO III/78/2025. Oficio número 925/2025, recibido el ocho de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Doctora Mildred Murbartián Aguilar, Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presenta ante la Presidenta de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, Informe Mensual de Actividades realizadas por la Ponencia a su cargo correspondiente al mes de julio de dos mil veinticinco, marcando copia a este Cuerpo Colegiado para conocimiento. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del informe de cuenta.
2. Agregarlo al expediente de actividades de la Magistrada Mildred Murbartián Aguilar, que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación a la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para constancia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IV/78/2025. Oficio número TES/345/2025, recibido el siete de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo IV/68/2025 de este Cuerpo Colegiado, da respuesta a las observaciones realizadas por el Contralor del Poder Judicial, a la Cuenta Pública del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025, a través del oficio 271/C/2025, marcando copia a este Cuerpo Colegiado para conocimiento.

En atención a lo anterior, toda vez que dicho informe ha sido presentado ante el Contralor del Poder Judicial del Estado como se ordenó a través del acuerdo de referencia IV/68/2025; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento del oficio de cuenta.

Comuníquese lo anterior al Contralor del Poder Judicial del Estado para los efectos a que haya lugar y al Tesorero del Poder Judicial para constancia.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/78/2025. Oficio número TES/362/2025, recibido el ocho de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento a los artículos 298 y 301 de Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, remite propuesta de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Poder Judicial, del mes de julio del ejercicio fiscal 2025, por los ingresos recibidos que a continuación se describen:

- ✓ **Modificación al Presupuesto de Ingresos 2025  
Ampliación Presupuestal**

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS ESTATALES	INGRESOS PROPIOS DE PODERES DEL MES DE JUNIO	30,079.00
RECURSOS ESTATALES	DEVOLUCIÓN DE ISR DE MAYO 2025	3,747,432.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS POR DESTINAR</b>	<b>3,777,511.00</b>

Los recursos mostrados en los recuadros suman un total de \$3,777,511.00

Por lo anterior sugiere que los ingresos antes señalados se destinen a las partidas que a continuación se muestran:

- ✓ **Modificación al Presupuesto de Egresos 2025  
Ampliación Presupuestal**

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.3.4	SUELdos INTERINos	1,000,000.00
1.5.4.3	OTRAS PRESTACIONES	95,000.00
1.5.4.7	VACACIONES NO DISFRUTADAS DE FUNCIONARIOS	250,000.00
1.5.4.8	VACACIONES NO DISFRUTADAS DEL PERSONAL	250,000.00
1.3.4.6	BONO DE ACTUACIÓN AL PERSONAL	862,511.00
3.2.9.1	OTROS ARRENDAMIENTOS	50,000.00
3.3.6.1	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	600,000.00
3.6.1.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	70,000.00
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES	400,000.00
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	200,000.00
TOTAL DE AMPLIACIÓN		3,777,511.00

or último, sugiere la modificación al Presupuesto de Egresos 2025 por los siguientes traspasos presupuestales:

✓ **Modificación al Presupuesto de Egresos 2025  
Traspaso Presupuestal**

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales  
Recursos 2025

TRASPASO ENTRE PARTIDAS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES 2025		
OTORGANTE	RECEPTOR	
1.5.2.1 INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A FUNCIONARIOS	3,639,984.22 SUELdos INTERINos	1.1.3.4
1.5.2.2 INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	1,251,379.65 SUELdos INTERINos	1.1.3.4
1.5.2.3 INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES	1,204,476.00 SUELdos INTERINos	1.1.3.4
5.2.1.1 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	582,861.60 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5.1.5.1
5.2.1.1 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	152,937.15 OTRO MOBILIARIO Y EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5.2.9.1
5.1.1.1 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA	176,640.53 OTRO MOBILIARIO Y EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5.2.9.1
5.1.1.1 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA	33,229.38 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TERRESTRE	5.4.1.1
5.6.9.1 OTROS EQUIPOS	10,725.34 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TERRESTRE	5.4.1.1
5.6.9.1 OTROS EQUIPOS	20,621.06 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	5.6.7.1
5.2.1.1 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	24,328.94 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	5.6.7.1
TOTAL DE RECURSOS TRASPASADOS		7,097,183.87

Al respecto, una vez analizada la propuesta de modificación al presupuesto de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, con fundamento en los artículos 79, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto número 119

publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de diciembre de dos mil veinticuatro; 25 fracción X, 61, 69, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 298 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la modificación al presupuesto de ingresos y egresos del Poder Judicial del Estado, al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2025, en los términos presentados por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.
3. Con la documentación de cuenta, remítase el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para efectos de su análisis y aprobación, por cuanto hace a su competencia.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO**  
**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/78/2025. Oficio número 240/C/2025, recibido el once de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, y en este acto con el similar número 243/C/2025, mediante los cuales, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite informe del resultado de las auditorías administrativas, así como el seguimiento de éstas, con los dictámenes respecto de la revisión realizada en las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, en los términos siguientes:

OFICIO No.	AUDITORÍA	ÁREA	DICTAMEN
240/C/ 2025	A02/2025	Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc	Con una observación que fue solventada en su totalidad.
243/C/2025	A04/2025	Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc	Cuatro observaciones solventadas en su totalidad.



## EXTRAORDINARIA

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 80 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y dictámenes de cuenta.
2. En atención a que, en los Juzgados Segundo y Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, respectivamente, fueron solventadas en su totalidad las observaciones resultado de la auditoría, únicamente se toma conocimiento de las auditorías administrativas A02/2025 y A04/2025.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, así como a las Titulares de los Juzgados en cita, para constancia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VII/78/2025. Oficios número 2822/2025, TEC/1964/2025, TEC/1975/2025, 1619/2025 y 1620/2025, recibidos el dieciséis de julio, cuatro y cinco de agosto de dos mil veinticinco, signados por los Jueces que han integrado Tribunal de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, las Juezas y Jueces, informan el estado procesal que guardan los Juicios Orales en los que integran Tribunal de Enjuiciamiento. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los informes de cuenta.
2. Instruir a las y los Jueces integrantes de los Tribunales de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado, remitir de manera mensual a este Órgano Colegiado un informe de los Juicios Orales y avances correspondientes.
3. Exhortar a las y los Jueces integrantes de los Tribunales de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado, concluir los Juicios antes del treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, en los que integran Tribunal de Enjuiciamiento con Jueces que concluirán su encargo en la fecha citada.

Con copia de los informes de cuenta, comuníquese esta determinación a las Magistradas y Magistrado de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, así como a las y los Jueces de los Tribunales de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento. **APROBADO**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/78/2025. Oficio número 609/DPEN/2025, recibido el cinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Director de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XVI/19/2025 de este Cuerpo Colegiado, el Director de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, remite el informe de actividades de esa Dirección, correspondiente al mes de julio del año en curso (P.O.A.). En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Director del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado, para constancia y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/78/2025. Oficio número 3427, recibido el cinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuahtémoc. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuahtémoc, rinde informe estadístico de las actividades correspondientes al mes de julio de dos mil veinticinco, con relación al número de expedientes ingresados, caducidades decretadas e inactividades procesales, solicitando sea agregado a su expediente personal, en función de sus actividades desarrolladas. En atención al informe que rinde la Jueza, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tener por presente a la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuahtémoc, con el informe de cuenta, dando cumplimiento a lo que



## EXTRAORDINARIA

establece el artículo 47 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2. Turnar dicho informe a la Consejera Visitadora del Juzgado en cita, para los efectos legales a que haya lugar.
3. En atención a la petición de la Jueza, remítase copia del oficio, a su expediente personal, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su conocimiento, en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, en su carácter de visitadora. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/78/2025.** Oficio número DSP/1784/2025, recibido el seis de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dirige a la Jueza Quinta de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para hacerle llegar el estudio que le remitió la perito que participó en el causa judicial 295/2024, del juzgado en cita para agregarse a la misma, marcando copia del mismo a este Cuerpo Colegiado. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica se determina tomar debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para constancia.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/78/2025.** Oficio número DSP/1803/2025, recibido el ocho de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de

Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -  
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención al oficio 981/2025 de la Jueza Familiar Especializada en

Asuntos Urgentes para Mujeres que Viven en Situación de Violencia, con Competencia en todo el Estado de Tlaxcala, informa que la Jueza en cita, designó a la Licenciada Blanca Nelly Rincón Lara, como perito traductora de idioma Inglés-Español, en el expediente familiar 214/2025, para asistir a la audiencia señalada a las once horas con cero minutos de día dos de septiembre del año en curso, con la solicitud de que sean condonados los honorarios que se generen por ese auxilio, informando a su vez que dicha profesionista no podrá asistir el día y hora señalado, por lo que informa que se puede designar al Mtro. Oscar Antonio Arce Morales de la relación de peritos oficiales, solicitando se determine lo correspondiente en el ámbito de la competencia de este Cuerpo Colegiado, para designar al profesionista y en su caso contratar sus servicios (estableciendo el monto de sus honorarios), anexa el oficio 981/2025 en cita, del que se desprende que a quien debe asistir la perito, manifestó bajo protesta de decir verdad que es de escasos recursos.

En atención a lo anterior, tomando en consideración lo expuesto por la Jueza Familiar Especializada en Asuntos Urgentes para Mujeres que Viven en Situación de Violencia, respecto de la carencia de recursos económicos por una de las partes dentro de las diligencias sobre diferencias entre consortes y a fin de garantizar su acceso a la justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 84, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Designar por única ocasión al Mtro. Oscar Antonio Arce Morales, como perito traductor Inglés – Español, para intervenir en la diligencia señalada en el expediente familiar 214/2025, previa verificación del costo de honorarios, facultando para ello a la Secretaría Ejecutiva.
3. Instruir a la Jueza Familiar Especializada en Asuntos Urgentes para Mujeres que Viven en Situación de Violencia con Competencia en todo el Estado de Tlaxcala, solicitar apoyo consular de acuerdo a la nacionalidad de la parte que requiere traductor de idioma Ingles -Español, para las subsecuentes diligencias.



## EXTRAORDINARIA

Comuníquese lo anterior, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a la Jueza Familiar Especializada en Asuntos Urgentes para Mujeres que Viven en Situación de Violencia, con Competencia en todo el Estado de Tlaxcala, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/78/2025. Oficio número 2713/2025, recibido el cinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en cumplimiento a lo acordado en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, dictado dentro de la Causa Judicial 69/2025-VII, informa que el servidor público cuyo nombre y cargo ahí se precisa, incumplió con lo establecido en el Manual de Organización y Procedimientos Administrativos a seguir en los Órganos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, anexa copia certificada de la Causa Judicial de referencia. En atención a lo anterior, a fin de deslindar responsabilidades administrativas, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66, 68 fracción XXVI y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Turnar dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XIII/78/2025. Oficio número 2882/2025, recibido el siete de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en cumplimiento a lo acordado en fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, dictado dentro de la causa judicial 249/2023-VII, informa que el servidor público cuyo nombre y cargo ahí se precisa, incumplió con lo establecido en el Manual de Organización y Procedimientos Administrativos a seguir en los Órganos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, anexa copia certificada de la Causa Judicial de referencia. En atención a lo anterior, a fin de deslindar responsabilidades administrativas, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66, 68 fracción XXVI y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Turnar dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para conocimiento.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/78/2025. Oficio número 575, recibido el cinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en atención a lo solicitado por el Juez Séptimo de ese Juzgado, remite acta administrativa de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticinco, para los efectos a que haya lugar. En atención a lo anterior y tomando en consideración lo



## EXTRAORDINARIA

expuesto en el acta administrativa que se adjunta al oficio de cuenta, de la que se desprende la conducta del servidor público cuyo nombre ahí se indica, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66, 68 fracción XXVI y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Turnar dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.
3. Facultar e instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, realizar la investigación y el procedimiento que establece el artículo 35 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, anexando copia certificada del acta de cuenta y los documentos exhibidos por la Administradora.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y Administradora de dicho Juzgado, para conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XV/78/2025. Escrito recibido el once de agosto de dos mil veinticinco, signado por Renata Romero Aguilar, a través del oficio SP/PTSJ/634/2025. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, el cual fue recibido en el despacho de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y remitido a la Secretaría Ejecutiva través del oficio SP/PTSJ/634/2025, al que le correspondió el número de control interno SE-4199; asimismo se da cuenta con el mismo escrito de Retana Romero Aguilar, que fue recibido directamente en la Secretaría Ejecutiva, al que le correspondió el número de control interno SE-4189, adjuntando un traslado y copia más para la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual presenta queja administrativa en contra del servidor público cuyo nombre ahí se precisa, por los hechos que hace valer. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas; 61, 66, 68 fracción XXVI y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Turnar dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como a la quejosa para su debido conocimiento en el domicilio o medios de comunicación señalados para tal efecto, a través del Diligenciario adscrito a este Cuerpo Colegiado. **APROBADO**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**XVI/78/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO XVI/78/2025.1. Escritos recibidos el cuatro, cinco, siete, ocho y doce de agosto de dos mil veinticinco, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado (2), Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes (2), Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza y Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo. -----**

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan se les autorice ampliación de gasto médico, para ellas y en su caso, para sus dependientes económicos. Por cuanto hace a las personas servidoras públicas adscritas al Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza y Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, por las razones que exponen, solicitan que la ampliación del gasto médico, sea de manera ilimitada.

Asimismo, se da cuenta con los informes que rinde el Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos de las personas servidoras públicas y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al



## EXTRAORDINARIA

importe ejercido y la disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (Oficios TES/354/2025, TES/363/2025 y TES/366/2025). Al respecto, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas peticionarias así como de sus dependientes económicos como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tomando en cuenta el informe que rindió el Jefe del Módulo Médico, así como el Tesorero del Poder Judicial del Estado, este último relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con la que cuenta la partida correspondiente al gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos e informes de cuenta.
2. Autorizar a las personas servidoras públicas peticionarias el 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes, tomando en consideración que de acuerdo al informe de Tesorería, ya se ha erogado más del cincuenta por ciento del presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado para este rubro, y se tiene la obligación de garantizar el servicio médico para todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado.
3. En relación a la petición de la servidora pública adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, se le reitera que el Poder Judicial del Estado, tiene celebrado convenio con el Instituto Nacional de Cancerología, a fin de salvaguardar el derecho a la salud de su dependiente económica, aunado a que se autorizó su alta como dependiente económica de su descendiente (hijo) servidor público de este Poder Judicial, razones por las que, no es dable autorizar la cobertura ilimitada que solicita, siendo procedente únicamente la ampliación del

20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.

4. Respecto de las servidoras públicas adscritas al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, dado el informe que presenta el área de Tesorería respecto al comportamiento de las partidas de gasto médico de enero al ocho de agosto del año en curso, se han erogado gastos superiores a los presupuestados, máxime que este Órgano Colegiado tiene la obligación de garantizar el derecho a la salud de todos los servidores públicos del Poder Judicial; razones por las que no es posible autorizar su ampliación de gasto médico sin restricción alguna, únicamente se autoriza la ampliación del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas; así como a las personas servidoras públicas peticionarias en sus lugares de adscripción para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVI/78/2025.2. Escrito recibido el ocho de agosto de dos**

**mil veinticinco, signado por la persona servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la persona servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, solicita el pago de gastos médicos en la parte que le corresponde, originados por la cirugía a la que fue sometida, exhibiendo la documentación soporte. Al respecto, a fin de garantizar el derecho a la salud de la servidora pública y tomando en consideración que del resumen médico expedido por el cirujano oncólogo Ernesto González Orduña, se advierte que



## EXTRAORDINARIA

requirió una cirugía de urgencia, dado el diagnóstico que presentó, aunado al informe del Jefe del Módulo Médico, respecto del procedimiento quirúrgico a que fue sometida y sus antecedentes médicos, con fundamento en los dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Federal, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 incisos c) y d) y 23 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Autorizar el pago relativo a la cirugía a que se hace alusión, en el porcentaje que corresponda en términos del inciso c) del artículo 10 de los lineamientos citados, respecto de la factura con número de folio 335 y recibo de honorarios número 770, previa revisión del área de gasto médico de la Tesorería del Poder Judicial del Estado, siempre y cuando cumpla con los requisitos.

Comuníquese esta determinación a la peticionaria en el domicilio que obre en su expediente personal, por conducto del Diligenciario adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD

DE VOTOS.

**ACUERDO XVI/78/2025.3. Escrito recibido el doce de agosto de dos mil veinticinco, signado por la persona servidora pública adscrita al Juzgado de Exhortos con competencia en todo el Estado del Poder Judicial del Estado. - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, en seguimiento al punto 3 del acuerdo XVIII/74/2025.3. de este Cuerpo Colegiado, la servidora pública adscrita al Juzgado de Exhortos con competencia en todo el Estado del Poder Judicial del Estado, remite el desglose y facturas de los gastos derivados de la cirugía que, con carácter estrictamente urgente, le fue practicada, desglose que describe en la tabla inserta al escrito que nos ocupa. Asimismo, de manera especial, solicita la ampliación del límite de gasto médico, para poder continuar con su tratamiento postoperatorio. En atención a lo anterior, y toda vez que la cirugía fue autorizada previamente por el responsable del Módulo Médico y la

servidora da cumplimiento al punto 3 del acuerdo XVIII/74/2025.3. en cita, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 incisos c) y d) y 23 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se

determina:

1. Tomar conocimiento del escrito e informes de cuenta.
2. Autorizar el pago del gasto médico en lo que proceda, conforme al desglose que presenta la servidora pública que nos ocupa, previa revisión del área de gasto médico de la Tesorería del Poder Judicial del Estado, siempre y cuando cumpla con los requisitos y en el porcentaje que corresponda en términos del inciso c) del artículo 10 de los lineamientos citados.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la persona servidora pública; así como a ella, a través de algún medio digital que obre en su expediente personal. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

**DE VOTOS.**

**ACUERDO XVI/78/2025.4. Escrito recibido el trece de agosto de dos mil veinticinco, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la servidora pública adscrita al Juzgado Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, en atención a las razones que expone, solicita se le autorice el pago de la cirugía a que fue sometida, de acuerdo a los Lineamientos para el Otorgamiento de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, anexando la documentación soporte (Licencia médica 9703 expedida por el Módulo Médico del Poder Judicial del Estado) y el desglose de los gastos médicos originados por dicha cirugía en el formato del área de gasto médico de la Tesorería. En atención



a lo anterior, de las manifestaciones realizadas por la peticionaria, no se desprende ni justifica que haya realizado el trámite de solicitud respecto de la autorización ante el Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para dicha cirugía, como lo prevé el artículo 18 incisos a) y f) de los lineamientos para el otorgamiento de salud, máxime que los citados lineamientos son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos adscritos al Poder Judicial y sus beneficiarios, ya que fueron publicados el diez de julio de dos mil veintitrés, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en la página oficial del Poder Judicial del Estado; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 incisos c) y d) y 23 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito e informes de cuenta.

2. Por las consideraciones expuestas, resulta improcedente la petición de la servidora pública, por no apegarse a lo establecido en los Lineamientos para el Otorgamiento de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, así como a la servidora pública en algún medio de comunicación que obre en su expediente personal, por conducto de la Diligenciaria. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XVI/78/2025.5. Escrito recibido el seis de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Estela Rivas Corona, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Familiar Especializado en Asuntos Urgentes para Mujeres que Viven en Situación de Violencia. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Estela Rivas Corona, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Familiar Especializado en Asuntos Urgentes para Mujeres que Viven en Situación de Violencia, solicita licencia sin goce de sueldo al cargo que desempeña, por el periodo del uno al

doce de septiembre de dos mil veinticinco, para atender asuntos de carácter personal. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracciones I y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar licencia sin goce de sueldo a la Licenciada Estela Rivas Corona, por el periodo del uno al doce de septiembre de dos mil veinticinco, una vez concluida ésta, deberá incorporarse al siguiente día hábil a su lugar de adscripción.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la servidora pública peticionaria, a través del oficio respectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVI/78/2025.6. Escrito recibido el siete de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Raúl Javier Carbajal Zavala, Jefe de Departamento adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos. - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Raúl Javier Carbajal Zavala, Jefe de Departamento adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos, presenta su formal renuncia laboral, con efectos a partir del diecisésis del mes de agosto de dos mil veinticinco, toda vez que a la fecha ha laborado por más de treinta años para el Poder Judicial del Estado y es su voluntad iniciar los trámites correspondientes para obtener su jubilación, por lo que solicita el pago de las prestaciones laborales que le corresponden. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 65 y 68 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.



2. Aceptar la renuncia presentada por el Licenciado Raúl Javier Carbajal Zavala, Jefe de Departamento adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos, con efectos a partir del diecisésis de agosto de dos mil veinticinco.
3. Instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifiquen las prestaciones, a que tenga derecho el servidor público que nos ocupa y den cuenta a este Órgano Colegiado, para la determinación respectiva.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como al servidor público peticionario en el área de su adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVI/78/2025.7. Escrito recibido el catorce de agosto de dos mil veinticinco, signado por Valentina Flores González, Jefe de Sección adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura.** - - - - -  
Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Valentina Flores González, Jefa de Sección adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, presenta su renuncia voluntaria con carácter de irrevocable, con efectos a partir del quince de agosto de dos mil veinticinco. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 65 y 68 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Aceptar la renuncia presentada por Valentina Flores González, Jefa de Sección adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, con efectos a partir del quince de agosto de dos mil veinticinco.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como a la servidora pública peticionaria en el área de su adscripción.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVI/78/2025.8. Escrito recibido el siete de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera, Secretaria Proyectista de Sala Adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia el Estado. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera, Secretaria Proyectista de Sala Adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia el Estado, solicita se autorice su baja del Sistema de Aportaciones al Fondo de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, a fin de que se cancelen los descuentos que por tal concepto se realizan a su salario quincenal a partir del año dos mil diecisiete.

En atención a lo anterior, previo análisis a la petición planteada por la servidora pública que nos ocupa, y en observancia al artículo 46, fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, del que se advierte que, la obligación de cotizar a Pensiones Civiles del Estado, no es absoluta, ya que para ello es indispensable el consentimiento del servidor público; ahora bien, en el presente caso, se tiene su manifestación expresa, para ser dada de baja del fondo de pensiones civiles, por lo que, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 15 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar a la Licenciada Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera, Secretaria Proyectista de Sala Adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia el Estado, dejar de cotizar al "Fondo de Pensiones Civiles", a partir de la segunda quincena del mes de agosto de dos mil veinticinco, como consecuencia, el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado, deberá realizar los trámites



## EXTRAORDINARIA

correspondientes, para dejar de descontarle de su nómina por dicho concepto.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la peticionaria para su conocimiento y efectos correspondientes, en su lugar de adscripción.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVI/78/2025.9. Oficios número 1583/2025, 1584/2025, 1585/2025, 1586/2025, 1587/2025 y 1588/2025, recibidos el once de agosto de dos mil veinticinco, signados por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Araceli Pérez Pérez.**

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, con fundamento en los artículos 28, 36, 37, 44, y 45 del Convenio Laboral vigente, solicitan el pago de diferencia por los conceptos y cantidades siguientes:

No. de oficio	Concepto	Cantidad
1583/2025	Aniversario	\$ 7,856.23
1584/2025	Despensas	\$22,707.00
1585/2025	Día de las Madres	\$3,103.83
1586/2025	Día del Niño	\$2,387.36
1587/2025	Día del Padre	\$630.36
1588/2025	Día de la Secretaría	\$1,829.94

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; y 28, 36, 37, 44, y 45 Convenio Laboral Vigente, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Turnar la documentación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que previa revisión y cuantificación de los conceptos y cantidades solicitadas, de ser correctas sean pagadas a la Organización Sindical a través de la cuenta señalada para tal efecto, debiendo informar a este Cuerpo Colegiado de su cumplimiento.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a las peticionarias para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a estas últimas en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", a través del Diligenciario adscrito a este Cuerpo Colegiado. **APROBADO**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVI/78/2025.10. Cuenta de la Secretaría Ejecutiva con la tarjeta signada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos. - - - - -**

Dada cuenta con la tarjeta de referencia, mediante la cual, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, informa que el cuatro de agosto del presente año, se entregó en el Departamento a su cargo copia del documento que justifica el deceso de la servidora pública Teresa Jiménez Vázquez, quien se desempeñaba como Secretaria de Acuerdos de Juzgado adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, anexa copia del acta de defunción. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 53 de la Ley Federal del Trabajo se determina:

1. Tomar conocimiento de la defunción de la servidora pública hoy occisa Teresa Jiménez Vázquez, sucedido el doce de julio de dos mil veinticinco.
2. Instruir al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, realizar los trámites administrativos a que haya lugar con motivo del fallecimiento de dicha servidora pública.
3. Respecto al pago de las prestaciones que le corresponderían a la servidora pública, se realizará previa petición de parte y presentación de resolución de beneficiarios emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Comuníquese lo anterior, al Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Tesorero y Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVI/78/2025.11. VENCIMIENTOS.**



SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<b>Lcdo. Néstor Acoltzi Flores</b> Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. <b>Vence interinato: 15-agosto-25</b>	Por necesidades del servicio se amplía su interinato hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, una vez concluido el término causará baja.
<b>Enf. Victoria Zempoalteca Luna</b> Auxiliar de Registro y Trámite Interina (nivel 4), adscrita al Módulo Médico de Ciudad Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala Dependiente de la Secretaría Ejecutiva. <b>Vence interinato: 19-agosto-25</b>	Por necesidades del servicio se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcdo. Marco Antonio Díaz Martínez</b> Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. <b>Vence interinato: 20-agosto-25</b>	Por necesidades del servicio y a petición del Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Leydi Diana Méndez Roque</b> Oficial de Partes Interina (nivel 5), adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. <b>Vence licencia médica: 23-agosto-25</b>	Al vencimiento de su licencia, se reincorpora a su área de adscripción.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales, se determina la ampliación de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento,

efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR**  
**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVI/78/2025.12. ADSCRIPCIONES Y/O**

**READSCRIPCIONES:**

SITUACIÓN ACTUAL:	DETERMINACIÓN:
Alberto Vélez Anaya Oficial de Plomería "A" interino (nivel 4), adscrito al Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales	Por necesidades del servicio, se designa Auxiliar Administrativo interino (nivel 5), adscrito al Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, con efectos a partir del dieciséis de agosto del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Javier Ruiz Rosa Oficial de Plomería "A" interino (nivel 4), adscrito al Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales	Por necesidades del servicio, se designa Auxiliar Administrativo interino (nivel 5), adscrito al Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, con efectos a partir del dieciséis de agosto del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Federico Pérez Hernández Oficial de Plomería "A" interino (nivel 4), adscrito al Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales	Por necesidades del servicio, se designa Auxiliar Administrativo interino (nivel 5), adscrito al Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, con efectos a partir del dieciséis de agosto del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Pedro López Sánchez Auxiliar Técnico interino (nivel 3) adscrito al Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales	Por necesidades del servicio, se designa Auxiliar Administrativo interino (nivel 5), adscrito al Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, con efectos a partir del dieciséis de agosto del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Nayeli Esthefani Acevedo Joffre Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5) adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuahtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, con efectos a partir del dieciocho



## EXTRAORDINARIA

	de agosto del año en curso, por el término de tres meses.
--	---

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ADENDUM**

**ACUERDO XVII/78/2025. Oficio número DSP/1832/2025, recibido el doce de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención a los oficios número JL1TLAX/851/2025 y JL1TLAX/994/2025, del Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, a través del cual solicita se designe perito oficial en las materias de **grafoscopía, dactiloscopía, caligrafía y documentoscopía**, para que comparezca aceptar y protestar el cargo en el expediente laboral 05/2025-P.O.L. y desahogar las pruebas periciales ordenadas, informa que se cuenta con peritos en la materia inscritos en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia y dada la naturaleza de la materia laboral, presenta la cotización de los peritos como se describe en el oficio de cuenta. Al respecto, con la finalidad de atender

el requerimiento del Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, relacionada con la designación de perito en las materias de **grafoscopía, dactiloscopía, caligrafía y documentoscopía**, tomando en consideración la cotización más baja presentada por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Previa revisión a lista de peritos y cotizaciones presentadas, se designa a la Licenciada Lidia Araceli Rosales Zárate, quien cobrará por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) Netos.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado a la perito referida, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado y Tesorero, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVIII/78/2025. Oficio número D-TICS/509/2025, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo V/72/2025 de este Cuerpo Colegiado, relacionado con la creación de una página exclusiva de los CECOFAMS del Poder Judicial del Estado, la agenda virtual y demás tareas digitales, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, requiere la integración de los



## EXTRAORDINARIA

contenidos gráficos, visuales, multimedia, texto y material de difusión que den soporte a la página a elaborar, para el tal efecto, anexa el proyecto ejecutivo con los requerimientos específicos y las directrices correspondientes de las áreas involucradas. En atención a lo anterior y con la finalidad de diseñar un sitio web exclusivo para los CECOFAMS del Poder Judicial del Estado, dando seguimiento a las políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Aprobar y autorizar la ejecución del PROYECTO EJECUTIVO SITIO WEB

CECOFAMS -AGENDA VIRTUAL CECOFAMS; en consecuencia se instruye al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, coordinar mesas de trabajo con los Titulares encargados de los CECOFAMS del Poder Judicial del Estado y con las áreas que considere necesarias para tal fin; debiendo informar del resultado a este Órgano Colegiado.

Comuníquese lo anterior al Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, y por su conducto, a los Titulares de las áreas involucradas para la ejecución del proyecto ejecutivo. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIX/78/2025. Oficio número 1555/2025, recibido el doce de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Jueza Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. -----

Dada cuentan con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XXI/60/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo a reasignación de la practicante judicial Rocio Galupila Tlapaya, para un tercer periodo al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, la Jueza Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, solicita se reconsideré esa determinación, a

efecto de que dicha practicante judicial siga asistiendo al Juzgado en cita, en atención a las funciones que tenía asignadas en el mismo.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de oficio de cuenta.
2. Hacer del conocimiento a la Jueza peticionaria, que deberá estarse a la determinación emitida por este Cuerpo Colegiado en el acuerdo XXI/60/2025.

Comuníquese lo anterior a la Jueza Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XX/78/2025. Seguimiento al acuerdo II/71/2025, emitido en sesión extraordinaria de fecha veintidós de julio del año en curso. - - - - -**  
Dada cuenta con el acuerdo de referencia, en el que se tomó conocimiento del ACUERDO GENERAL 02/2025 POR EL QUE SE CREA UN JUZGADO ITINERANTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR CON COMPETENCIA EN TODO EL ESTADO DE TLAXCALA, aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el catorce de julio de dos mil veinticinco, en el que instruyó a este Órgano Colegiado, determinar lo siguiente:

**"TERCERO.** El juzgado ITINERANTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR CON COMPETENCIA EN TODO EL ESTADO DE TLAXCALA, iniciará funciones en los términos precisados y con la competencia referida, una vez que el Pleno del Consejo de la Judicatura lo determine, y cuente con las condiciones requeridas para su funcionamiento de manera adecuada.

**CUARTO.** Se instruye al Consejo de la Judicatura del Estado, para que:

- a) Defina la estructura orgánica del Juzgado Itinerante a que se refiere el presente acuerdo;
- b) Adecúe, o en su caso, emita el nombramiento del personal que integre el Juzgado Itinerante;
- c) Se instruya al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que se realice los ajustes tecnológicos necesarios para la adecuación de la unidad móvil;
- d) Genere las condiciones y medidas administrativas que resulten necesarias para el correcto cumplimiento y funcionamiento del Juzgado Itinerante;
- e) Adopte las medidas presupuestales necesarias para que el Juzgado que se crea, inicie funciones en la fecha que lo determine, así como para que se incorpore en la partida presupuestal correspondiente para el presente ejercicio fiscal;
- f) Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado y Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, para que emita los Lineamientos de Operatividad de Justicia Itinerante del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; y
- g) Apruebe la temporalidad, calendarización y municipio o poblaciones en que estará la unidad móvil con el Juzgado Itinerante."



## EXTRAORDINARIA

En ese sentido y toda vez que a la presente fecha existen las condiciones normativas, presupuestales, estructurales, tecnológicas y de recurso humano necesarias para que el Juzgado Itinerante con Competencia en todo el Estado de Tlaxcala, inicie funciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 61, 68 fracción I, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y, 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

**PRIMERO.** El Juzgado Itinerante con Competencia en todo el Estado de Tlaxcala, iniciará funciones a partir del veintiséis de agosto de dos mil veinticinco.

**SEGUNDO.** Dicho Juzgado conocerá de los asuntos que se indican en el Acuerdo General 02/2025.

**TERCERO.** Para el debido funcionamiento, el Juzgado Itinerante, contará con la estructura de personal siguiente:

CARGO	NIVEL	NÚMERO
Juez	Nivel 16	1
Secretario de Acuerdos	Nivel 10	1
Diligenciero	Nivel 7	1
Auxiliar Administrativo	Nivel 5	1

**CUARTO.** Se aprueba el calendario de ruta y temporalidad siguiente:

MUNICIPIO	PERIODO
Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos	Del 26 de agosto al 17 de octubre de 2025
Sanctorum de Lázaro Cárdenas	Del 20 de octubre al 16 de diciembre de 2025

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través del Departamento de Recursos Humanos, emita los nombramientos del personal que integrará el Juzgado Itinerante con competencia en todo el Estado de Tlaxcala, una vez que se designe, así como las credenciales de las personas servidoras públicas.

**SEXTO.** Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, para que, en coordinación con los Departamentos de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, Mantenimiento y Almacén, prevean lo relativo a: mobiliario, equipo tecnológico, señalética, sellos oficiales, sellos de recibido, llaves de la unidad móvil, requisición de material de papelería y demás requerimientos que resulten necesarios, para el Juzgado.

**SÉPTIMO.** Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para que, con apoyo del personal a su cargo, instalen el equipo tecnológico y brinden acompañamiento técnico a las personas servidoras públicas, antes y después del inicio de funciones.

**OCTAVO.** Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, prevea el recurso para el combustible que habrá de asignarse a la unidad móvil.

**NOVENO.** Publíquese un aviso sobre el inicio de funciones del Juzgado Itinerante y la calendarización, en un periódico de mayor circulación en el Estado, en un lugar visible en el Edificio sede de Ciudad Judicial, así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, medios digitales y redes sociales, para conocimiento de la población en general.

**DÉCIMO.** Lo no previsto en el presente acuerdo, se someterá a la determinación del Consejo de la Judicatura del Estado.

Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, Tesorero y Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, Encargado de Control de Bienes Muebles e



## EXTRAORDINARIA

Inmuebles y Encargado de Almacén, para los efectos procedentes y demás personal que corresponda. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXI/78/2025. Oficio número 2183/2025-S2, recibido el trece de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Juez Interino Sexto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al punto 2 del acuerdo XXXVIII/64/2025 de este Cuerpo Colegiado, en el que, por excepción se ordenó conformar un Tribunal Unitario para la causa judicial 78/2020-JO, habilitando al Juez Sexto Interino para actuar como Tribunal Unitario en Juicio Oral, quien debería conocer del Juicio y concluirlo a más tardar el día quince de agosto de dos mil veinticinco, facultándolo para habilitar días y horas inhábiles y desahogar las audiencias que sean necesarias, hasta su conclusión; en ese sentido, el citado Juez interino, informa que, una vez que recibió la causa judicial advirtió que intervino como Asistente de Sala en audiencia inicial, así como en las demás diligencias que señala en el escrito de cuenta, motivo por el cual, el cinco de agosto del año en curso, se excusó de continuar con el trámite de la casusa, por lo que el siete del mismo mes y año, ordenó suspender el procedimiento, hasta en tanto, no se resuelva la excusa planteada por la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes el Tribunal Superior de Justicia del Estado, anexando copia del oficio a través del cual se remitió la excusa planteada a la Sala en mención. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido integral del oficio y anexo de cuenta.
2. Instruir al Juez Sexto Interino de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para que una vez que tenga el resultado de la excusa planteada, lo haga saber a la brevedad a este Cuerpo Colegiado, para el acuerdo respectivo

Comuníquese lo anterior, al Juez Sexto Interino de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXII/78/2025. Oficio número SECJ/1491/2025, recibido el catorce agosto de dos mil veinticinco, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado.**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Secretaria Ejecutiva de este Órgano Colegiado, derivado de las actividades que se realizan en el área a su cargo, así como con la próxima entrega recepción del Consejo de la Judicatura al Órgano Administrativo del Poder Judicial, solicita autorización para que a la servidora pública de Base María de los Ángeles Briones Rojas, le sea autorizado un horario laboral de las 10:00 a las 17:00 horas, con efectos a partir del diecinueve de agosto del año en curso, por un periodo de seis meses; servidora pública quien ha manifestado su conformidad, comprometiéndose a cumplir eficiente y puntualmente, con el horario y actividades que le sean encomendadas. Al respecto, tomando en consideración las actividades administrativas que se realizan en la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Colegiado, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar como horario laboral de la servidora pública María de los Ángeles Briones Rojas, Jefa de Sección de Base, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, de las 10:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes, con efectos a partir del diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, por el periodo de seis meses; debiendo continuar con su registro de entrada y salida en los Biométricos.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, y a la servidora pública de base para su conocimiento en el lugar de su adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXIII/78/2025. Oficio número SCFA-42/2025-PI, recibido el doce de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Titular de la**



Primera Ponencia de la Sala Civil -Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil -Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicita se le expida una constancia en la que se especifique que su dependiente económico cuyo nombre ahí se precisa, quien por estar cursando el nivel de licenciatura, cuenta con el servicio médico que otorga el Poder Judicial del Estado. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 6 inciso c) de los Lineamientos para el Otorgamiento de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Secretaría Ejecutiva, expida documento a la Magistrada peticionaria, en la que haga constar que, en términos del artículo 6 inciso c) de los Lineamientos citados, los hijos y las hijas mayores de dieciocho años, y menores de veinticinco años, podrán ser afiliados al servicio de salud médico, siempre y cuando sean solteros y solteras, respectivamente y acrediten, estar cursando estudios dentro del sistema educativo nacional, con tipo de educación superior nivel licenciatura o equivalente; hipótesis que encuadra su dependiente económico, al encontrarse dado de alta como su dependiente económico y gozar del servicio médico.

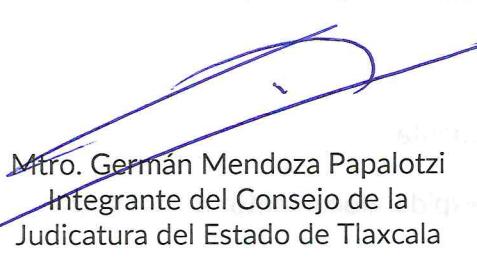
Comuníquese lo anterior, a la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las catorce horas de esta fecha, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para

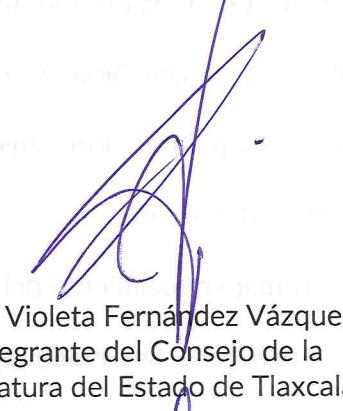
constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.



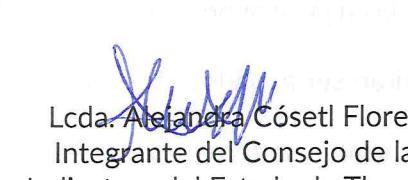
Magistrada Anel Bañuelos Meneses  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



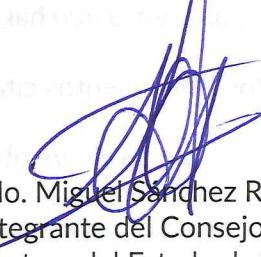
Mtro. Germán Mendoza Papalotzi  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcda. Violeta Fernández Vázquez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

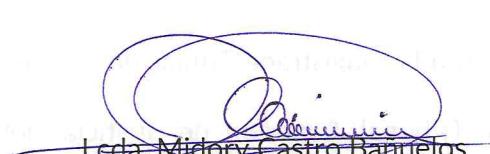


Lcda. Alejandra Cóssetl Flores  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Miguel Sánchez Ramírez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

**DOY FE**



Lcda. Midory Castro Bañuelos  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.